

DOCUMENTO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE-96/12

Propuesta para el Establecimiento de Instrumentos de Préstamo Contingente del BID  
Línea de Crédito Contingente para Emergencias Causadas por Desastres Naturales

El Directorio Ejecutivo

RESUELVE:

Aprobar las siguientes modificaciones al documento GN-2502-2 titulado “Línea de Crédito Contingente para Emergencias Causadas por Desastres Naturales” (la “Facilidad”), aprobado por el Directorio Ejecutivo mediante Resolución DE-27/09 del 13 de febrero de 2009: (1) no se establecerá un límite total máximo de recursos para la Facilidad; (2) la identificación de las operaciones individuales de préstamo a ser financiadas bajo la Facilidad será realizada durante el ejercicio anual de programación del Banco; y (iii) el límite por país para el financiamiento de operaciones individuales de préstamo financiadas bajo la Facilidad será de US\$300.000.000 o del dos por ciento (2%) del Producto Bruto Interno (PIB) del país, el que sea menor.

(Aprobada el 1 de agosto de 2012)